

PARANÁ, 30 AGO 2024

VISTO:

La Nota N° S01: 14316/2024 UADER, referida al Tribunal Universitario, Sala Paraná, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 010/05 UADER reglamenta la composición y el funcionamiento del Tribunal Universitario de esta Universidad, y en su artículo 19° dispone que "Las Salas del Tribunal estarán constituidas por tres (3) docentes titulares y tres (3) docentes suplentes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 57° de la Ley de Educación Superior, y permanecerán en el cargo por el término de dos (2) años..."-

Que la Ordenanza "CS" N° 111 UADER rectificada por Ordenanza "CS" N° 117 UADER incorpora en su artículo 19° la siguiente modificación: "La Sala Paraná del Tribunal Universitario estará constituida por tres tribunales con tres (3) Docentes Titulares por cada uno, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 57° de la Ley de Educación Superior, autorizando además la subrogación..."-

Que en cuanto a los miembros oportunamente designados, de los nueve integrantes del Tribunal, la Lic. María Estela Reviriego, la Prof. Patricia Miriam Guadalupe Cabrera, la Prof. Alejandra Patricia Cork, el Prof. Miguel Augusto Carlín y el Prof. Reinaldo José Zamero, se han acogido a beneficios jubilatorios; y el Prof. José María González presentó su renuncia a su cargo en esta Universidad.-

Que asimismo los profesores fueron designados sucesivamente por Resoluciones "CS" N° 011/15, N° 246/17 y 035/19 UADER, por lo que las designaciones de los docentes que aún son agentes activos de la Universidad: Prof. José Miguel Schonfeld, Lic. Adriana Beades y el Dr. Ricardo Goñi, se encuentran vencidas atentos al plazo de permanencia en el cargo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 010/05 UADER.-

Que cabe destacar que por Resolución "CS" N° 067/23 UADER, se solicitó a las Unidades Académicas que efectúen sus propuestas de docentes para integrar la sala Paraná del mencionado Tribunal, sin que hasta la fecha de haya procedido a su integración.-

Que el plazo de designación de estos miembros se encuentra vencido y que,

RESOLUCIÓN "CS" N° 304-24

sin haberse constituido uno nuevo, el Tribunal ha seguido trabajando con la intención de no obstaculizar el curso de las causas que lleva adelante.-

Que por la mencionada nota el Secretario del Tribunal Universitario Sala Paraná, solicita se remita la presente al Consejo Superior de esta Universidad a efectos de que dicho cuerpo proceda nuevamente a invitar a las Unidades Académicas para que propongan los docentes que integrarán los nueve (9) cargos del Tribunal Universitario Sala Paraná.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto del 2024, recomienda de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza "CS" N° 117/19 UADER la cual establece que la sala Paraná estará compuesta por 3 salas, aprobar las propuestas de docentes para integrar la Sala Paraná del Tribunal Universitario hasta tanto se cubran todos los lugares respetando la paridad de género, asimismo se avale lo actuado, que fue remitir invitaciones a las Unidades Académicas para que aporten los nombres de quienes conformaran las salas antes mencionadas respetando paridad de género.-

Que en la sexta reunión ordinaria de este Consejo Superior llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, en plenario, toma la palabra el Secretario del Consejo Superior y plantea la mencionada renovación de los miembros de la Sala Paraná del Tribunal Universitario de la UADER, y se le da la palabra al Asesor Jurídico de la Universidad, el que da cuenta de lo actuado por el mencionado Tribunal y detalla los nombres propuestos por las Unidades Académicas para conformar el mismo.-

Que los integrantes propuestos son: por la FCG: Mg. KOCH, Darío Ricardo DNI N° 20.100.749; Esp. BENITEZ, María Luisa DNI N° 23.450.065 y Lic. TOMMASI, Sebastián Guillermo DNI N° 26.437.957; por la FCyT: Dr. GOÑI Ricardo Gustavo DNI N°: 11.894.765; Mg. BARRANDEGUY Julieta DNI N°: 22.342.197 y Abg. PAZO Norma María Teresa DNI N°26.388.679; por la FCvYs: Dr. BRAIDOT, Ariel DNI N° 20.223.618; Lic. OLMEDO, Elsa Miriam DNI N° 20.288.684 y por la FHAYCS: Lic. LABORANTI, María I DNI N° 12.944.415, con lo que este Cuerpo Colegiado en plenario con la abstención del Consejero Tommasi, resuelve Constituir las tres (3) Salas del Tribunal Universitario

RESOLUCIÓN "CS" N° 304-24

ANEXO ÚNICO

Universidad Autónoma de Entre Ríos

Primer tribunal de la
Sala Paraná del
Tribunal Universitario

- Mg. BARRANDEGUY Julieta DNI N° 22.342.197
- Mg. KOCH, Darío Ricardo DNI N° 20.100.749
- Lic. OLMEDO, Elsa Miriam DNI N° 20.288.684

Segundo tribunal de la
Sala Paraná del
Tribunal Universitario

- Lic. TOMMASI, Sebastián Guillermo DNI N° 26.437.957
- Esp. BENITEZ, María Luisa DNI N° 23.450.065
- Dr. GOÑI Ricardo Gustavo DNI N° 11.894.765

Tercer tribunal de la
Sala Paraná del
Tribunal Universitario

- Abg. PAZO Norma María Teresa DNI N° 26.388.679
- Dr. BRAIDOT, Ariel DNI N° 20.223.618
- Lic. LABORANTI, María I DNI N° 12.944.415

Paraná de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y Ratificar lo actuado por los miembros de la Sala Paraná.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

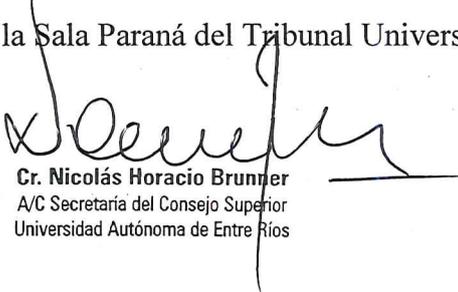
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

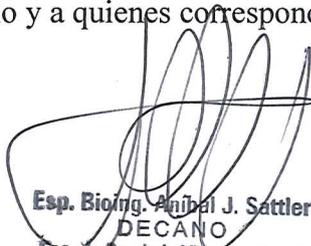
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Constituir las tres (3) Salas del Tribunal Universitario Paraná de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con las propuestas realizadas por las Unidades Académicas, que como anexo único forma parte de la presente, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 10/05 UADER y sus modificatorias, y el Artículo 57° de la Ley de Educación Superior, respetando paridad de género, conforme los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Ratificar lo actuado por los miembros de la Sala Paraná del Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos hasta la actualidad.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar al Secretario de la Sala Paraná del Tribunal Universitario y a quienes corresponda, cumplido archivar.


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Bioing. Aníbal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.